

Movimiento feminista

María Elena Oddone

Las legisladoras hacen los deberes

Con el objetivo de dar cumplimiento a la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que es ley nacional 23.179/85, se ha constituido una comisión bicameral en el Congreso de la Nación. Lo forman las siguientes legisladoras:

Integrantes titulares: Senadoras: Liliana Gurdulich de Correa, Margarita Malharro de Torres, Olijuela del Valle Rivas, Alicia Saadi de Dentone. Diputadas: María del Pilar Bermudez, Graciela Camaño, Mabel Gómez de Marelli, Ada Ioa Piccini, María Cristina Guzmán, Ema Tacta de Romero.

Mesa Directiva: Presidenta: Ema Tacta de Romero, vicepresidenta: Alicia Saadi de Dentone, María Cristina Guzmán como vicepresidenta 2ª y la diputada Mabel Gómez de Marelli como secretaria.

• Integrantes honorarias de la Bicameral

CIM Conferencia Interamericana de Mujeres, directora prof. Regazoli. Consejo Nacional de la Mujer representada por su directora lic. Virginia Franganillo.

• Asesoras honorarias de la Bicameral

Diputadas nacionales en ejercicio, diputadas provinciales en ejercicio y senadoras provinciales en ejercicio.

Llama la atención que no figure en esta comisión bicameral ningún legislador varón, siendo que en el texto de la Convención no hay referencia alguna a la exclusión del sexo masculino. Es de lamentar esta omisión, que involucraría a los hombres a interesarse y trabajar en la no discriminación de la mujer. Siendo éstos mayoría en las Cámaras del Congre-

so, se considera poco afortunada esta exclusión, porque de lo contrario ellos se hubieran visto comprometidos a legislar en favor de la no discriminación de la mujer. Apartados de esta comisión bicameral, seguirán ajenos a las necesidades de la mitad femenina de la población.

El 3 de agosto próximo pasado, la comisión bicameral convocó a un plenario, que se realizó en el edificio anexo al Congreso Nacional. De las 12 integrantes de la comisión, asistieron solamente cinco. No es ninguna novedad que a nuestras legisladoras, salvo excepciones, los problemas de las mujeres no las preocupan. La diputada justicialista Irma Roy, fue invitada por la presidenta de la mesa directiva, diputada Romero a subir al estrado en su calidad de presidenta de la comisión Mujer, Familia y Minoridad de la Cámara de diputados. La señora Roy dijo que se daba preeminencia a las cuestiones económicas y no había interés en las cuestiones sociales. Razón por la cual la comisión que preside

no trabaja lo suficiente. Habló de dos proyectos que tiene entre manos, uno referido a las madres adoptantes y el otro referido a las madres de niños con síndrome de Down. Con ser importantes, las categorías de mujeres incluidas en estos proyectos son una minoría en comparación de otras necesidades de una mayoría de mujeres, por ejemplo la carencia de una política de planificación familiar o una ley de asistencia familiar para que los padres divorciados no eludan esa obligación. Roy dijo estar "orgullosa" de haber logrado la sanción de una de las leyes más arbitrariamente injusta, la ley llamada de "la conviviente" que como su nombre lo indica, favorece a las convivientes o concubinas en perjuicio de las esposas legítimas.

• Homenaje inmerecido y recibido en silencio

La ex diputada María Florentina Gómez Miranda fue reconocida por la diputada Romero, como la gran impulsora de la ley de patria potestad.

Es oportuno recordar que la modificación del régimen de patria potestad se debió al intenso trabajo de un grupo de mujeres, durante tres años, tiempo que emplearon en la recolección de las 60.000 firmas que se presentaron al Congreso Nacional. La diputada Gómez Miranda **nunca integró el grupo de trabajadoras por la ley.** Gómez Miranda habló en la Cámara de diputados en favor de la ley como también lo hicieron cincuenta legisladores más. Gómez Miranda aceptó en silencio el inmerecido reconocimiento, sin tener una palabra para quienes fueron las auténticas impulsoras de la ley de patria potestad.

La ex diputada se refirió a un proyecto de su autoría que lamentó no haber conseguido que se convirtiera en ley. Las mujeres con vocación de libertad nos alegramos que no haya prosperado. Se trata de la obligación de efectuarse el análisis Papanicolau, de detección del cáncer cervical. Según lo que propone Gómez Miranda, es un control de tipo policial sobre el cuerpo de las mujeres, porque se las obligaría a presentar el comprobante del análisis como condición para cualquier gestión en oficinas públicas. No contempla el proyecto, una obligación semejante para los varones que no están exentos de contraer ese mal. Sabemos que esa enfermedad no es contagiosa por lo cual no se justifica el control oficial, sabemos que hay muchos tipos de cáncer, ¿por qué el proyecto se refiere únicamente a la prevención del cáncer en los órganos reproductivos? En los fundamentos se explica que la preocupación de Gómez Miranda es que las mujeres no dejen de parir por causa de estar enfermas. Una preocu-

Proyecto de ley sobre violencia familiar

La diputada nacional Graciela Camaño ha presentado este proyecto sobre la violencia familiar, que a diferencia de los presentados por el senador Brasesco y la diputada Quarracino, propone la penalización de los delincuentes golpeadores y la exclusión inmediata del hogar como medida precautoria. Consideramos muy positivos los recaudos que propone este proyecto para seguridad de las víctimas de la violencia.

El Senado y Cámara de diputados, etcétera.

Artículo 1º - Agrégase al artículo 89 del Código Penal: Si la víctima fuese su cónyuge o descendiente o ascendiente conviviente, se le impondrá, accesoriamente, la exclusión del hogar familiar.

Art. 2º - Agrégase al artículo 90 del Código Penal: Si la víctima fuese cónyuge, o ascendiente o descendiente, conviviente, se le impondrán las accesorias previstas en el artículo 89 de este código.

Art. 3º - Agrégase al artículo 91 del Código Penal: Si la víctima fuese su cónyuge o ascendiente o descendiente, conviviente, se le impondrán las accesorias del artículo 89.

Art. 4º - Comuníquese al poder Ejecutivo.

• Fundamentos

Poco haríamos con sancionar la violencia familiar en una ley punitiva, la que sólo se aplica (*) al concluir hasta hoy largos procesos penales; si no tomamos precauciones que permitan producir la exclusión del hogar familiar apenas sea detectado y probado el hecho punible.

Por eso, junto a nuestro proyecto de modificación de los artículos 89, 90 y 91 del Código Penal, con el accesorio de exclusión del hogar familiar, proponemos modificar el artículo 151 del Código de Procedimientos Penal de la Nación, posibilitando al instructor o sumariante expulsar al victimario, previa acreditación fehaciente e inmediata, si la víctima fuese conviviente, cualquiera fuese su relación familiar.

Creemos con este proyecto llenar un vacío legislativo y complementar con medidas preventivas la expresada modificación al Código Penal; por lo que creemos corresponde rápida consideración y aprobación a la modificación propuesta a la legislación formal penal. □

(*) no se aplica nunca

María E. Oddone

pación típicamente masculina, favorable a las políticas machistas pronatalistas.

• Otras disertaciones

La lic. Franganillo se refirió a los programas implementados por el organismo a su cargo, el Consejo Nacional de la Mujer. Esos planes, tienen como objetivo "potenciar el protagonismo y el aporte de las mujeres" dijo la funcionaria al enumerar los programas para mujeres **dirigentes, sindicalistas y políticas.**

¿Y qué pasa con las mujeres que no tienen interés en ser dirigentes, sindicalistas y políticas? Es decir, la inmensa mayoría de las mujeres. Para esta funcionaria parece que no existe. Coincidieron con ella otras disertantes. Es de lamentar que las cumbres del poder las hagan perder de vista a las que estamos en el llano y que padecemos infinidad de problemas, que no preocupan demasiado a aquellas que por su posición privilegiada, pueden ser dirigentes. □